

SECRETARIA: 19 de julio de 2021, a despacho el proceso ejecutivo No. 2012-00067, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y la demandada guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 14 septiembre de 2012. Sírvasse proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo mínima cuantía
Radicado: 2012-00067
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: YORLADY SERNA RESTREPO
Interlocutorio: 294

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, como no fue objetada por la demandada y se encuentra a ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 14 de septiembre de 2012, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
30488a6c8327fba2a7d021a4e3035091706170aedbcca854e1d02b8372a223d1
Documento generado en 19/07/2021 06:10:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>